



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 245-2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 16 JUN. 2023

VISTO

El Informe N.º 160-2023-GOB-REG.AMAZONAS-HRVFCH/U.RR.HH, de fecha 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

1. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.
2. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.
3. El Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS contempla que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferida y siendo los principales requisitos de validez la competencia, el objeto o contenido y la finalidad pública, entre otros.
4. El artículo 1 del Título Preliminar del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la: "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública", asimismo el artículo 34 establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos el literal c) Cese Definitivo.
5. Asimismo, el artículo 35 en el literal a) señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad.
6. En esta línea de ideas, el artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".
7. Con Informe N.º 160-2023-GOB-REG.AMAZONAS-HRVFCH/U.RR.HH, de fecha 15 de junio de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos, requiere la emisión del acto resolutorio de cese definitivo por límite de edad de la servidora Lourdes Mercedes Silva Barrio de Mendoza, al cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB, en calidad de nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, a partir del 19 de junio de 2023; por tal motivo el Director Ejecutivo de esta entidad dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de Dirección Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **245** -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCB-DE



SE RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Dar **TÉRMINO** a la Carrera Administrativa de la servidora **LOURDES MERCEDES SILVA BARRIO DE MENDOZA**, a partir del 19 de junio de 2023, por la causal de **Cese Definitivo, límite de setenta años de edad**; en el cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB, del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, dando por concluido el vínculo laboral con el estado; expresándole las gracias por los servicios prestados en esta Entidad.

ARTÍCULO 2. – Declarar **VACANTE** a partir del **19 de junio de 2023**, la plaza de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO 3. – **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4. – **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

ARTÍCULO 5. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las Instancias competentes de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALTJ/DEHRVFCB
RESCH/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR. HH
RR. PP
LEGAJO
INTERESADO
ARCH.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" - CHACHAPOYAS
Mg. JORGE ARTURO LATOURE JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CMP: 019198 RNE N° 87624